



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Somos una entidad dedicada a prestar servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la Política Social. Dentro del compromiso con la implementación, sostenibilidad, eficacia, y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; se adopta las siguientes directrices:

- Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles en todos sus centros de trabajo y con alcance a todos nuestros servidores y servidoras, contratistas y subcontratistas.
- Prevenir los accidentes, las lesiones personales, la enfermedad laboral y el daño a la propiedad.
- Cumplir los requisitos legales en seguridad, salud en el trabajo y demás requisitos vigentes y de otra índole aplicables a nuestra entidad.
- Respetar y proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo y otros derechos humanos fundamentales
- Orientar y prevenir el consumo de cigarrillo, sustancias psicoactivas legales e ilegales y bebidas embriagantes, de igual manera se prohíbe su consumo y distribución en áreas de trabajo.

La Alta Dirección y todo su equipo de trabajo, hacen explícito su compromiso en liderazgo, difusión, revisión y mejoramiento continuo de esta política, de los objetivos y metas institucionales y para ello dispone de manera oportuna y eficiente los recursos necesarios y de cualquier índole para su cumplimiento.


JORGE ENRIQUE ROJAS RODRÍGUEZ

Secretario Distrital De Integración Social

Noviembre de 2014

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

0 9 3 3 - 3

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____ 2014

27 AGO. 2014

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales otorgadas por el Artículo 1 Numeral 11 del Decreto 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Artículo 1 del Decreto 101 de 2004, le asigna a los Secretarios de Despacho la facultad de desarrollar las funciones respecto a los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución No.2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Protección Social, *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con al presente Resolución”*.

Que a partir de lo señalado en el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denomina: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y estableció en dos (2) años el periodo de sus miembros.

Que el Artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, establece como obligaciones del empleador:

- a. Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de acuerdo con lo ordenado en el artículo 20 de esta Resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones
- b. Designar sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 2 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

0333 -

DE 2014

27 AGO. 2014

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Secretaría Distrital de Integración Social”

- c. Designar al Presidente del Comité
- d. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité
- e. Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.

Que el número de personas integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo está establecido de acuerdo al número de trabajadores, que para el caso de la Secretaría Distrital de Integración Social, corresponde a cuatro (4) representantes principales por parte de la administración y cuatro (4) representantes principales por parte de los servidores, con sus respectivos suplentes.

Que para efectos de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Artículo 5 de la citada Resolución, faculta al empleador para nombrar a sus representantes, cuya elección, para el caso de los trabajadores se efectuará por ellos directamente mediante votación libre.

Que acorde con lo dispuesto en los Artículos 5 y 14 de la Resolución 2013 de 1986, es procedente designar a los representantes de la administración en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que igualmente atendiendo el resultado de la jornada de elección de representantes de los trabajadores para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada en la entidad el día 30 de abril de 2014, es procedente efectuar el reconocimiento de los servidores públicos que resultaron elegidos.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría Distrital de Integración Social,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 3 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0933 DE 2014 27 AGO. 2014
"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la
Secretaría Distrital de Integración Social"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar como representantes de la administración tanto principales como suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2014 – 2016 a:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
AUDREY ALVAREZ BUSTOS	52.324.396
ANDRES RAÚL PAREJA QUIJANO	80.096.453
LUZ MERLING GARCÍA RETABIZCA	51.762.625
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ	52.777.281
REPRESENTANTES SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
VICENTE ALVAREZ NAVARRO	72.163.878
MARIANA HERNÁNDEZ ARANDA	53.015.842
TAMARA ESPINOSA MONTES	51.751.915
ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS	52.499.029

ARTÍCULO 2: Reconocer como representantes de los trabajadores tanto principales como suplentes para el periodo 2014 – 2016, a quienes fueron elegidos en la jornada de elección mediante voto libre realizada el día 30 de abril de 2014, en el siguiente orden:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 4 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0933 - DE 2014 27 AGO. 2014
"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la
Secretaría Distrital de Integración Social"

REPRESENTANTES PRINCIPALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
LUZ FARIDE RODRÍGUEZ ROBLES	51.644.026
ANNE ELIZABETH CÁRDENAS ECKHOFF	51.713.402
LUCILA GARZÓN ALFONSO	35.336.206
NANCY CÁRDENAS CAVIEDES	51.607.434
REPRESENTANTES SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
FERNANDO BELTRÁN RUÍZ	79.108.615
SULLY AMPARO CRIOLLO PÉREZ	52.854.432
MARÍA TERESA REY RODRÍGUEZ	21.175.997
OLGA LUCIA MONSALVE GIRÓN	52.197.401

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0830 de mayo 29 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los () días del mes de de dos mil Catorce (2014).


JORGE ENRIQUE ROJAS RODRÍGUEZ
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Maritza Edith León Peña
Profesional Talento Humano
Revisó: Ana Mildred Burgos Menjura
Profesional Responsable SGSST
Yair Alexander Valderrama Parra
Asesor Talento Humano

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA